

**RESOLUCIÓN No P-036**  
**( 04-OCT-2022 )**

*“Por medio de la cual se aprueba la sustitución de ingresos entre agregados presupuestales, y se modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes

**CONSIDERANDO**

Que el Concejo Distrital de Bogotá a través del Acuerdo 440 de 2010, creó el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, y en el literal b) de su Artículo 4 estableció como función de este *“Aprobar los planes, programas, proyectos y presupuestos del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones Distritales vigentes sobre la materia y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento”*

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, delegó en la Dirección General la facultad de efectuar traslados y modificaciones al presupuesto general de la entidad.

Que el Decreto Distrital 192 del 2 de junio de 2021 ***“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”***, y tiene por objeto reglamentar las normas orgánicas en materia presupuestal y demás normas de hacienda pública que rigen al Distrito Capital.

Que así mismo la citada disposición en su artículo 10° señala: *“...Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

*Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.*

**Parágrafo.** *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)...*”

RESOLUCIÓN No P-036  
( 04-OCT-2022 )

*“Por medio de la cual se aprueba la sustitución de ingresos entre agregados presupuestales, y se modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*

Que los ajustes presupuestales entre proyectos de inversión se tramitan con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, sus Propósitos, Logros y Programas, teniendo como mecanismo el ajuste presupuestal en los términos del numeral 3.2.1.4.2. del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.1.4.2 de la Resolución SHD No. 000191 del 22 de septiembre de 2017, “*Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital*”, se fijó el procedimiento para realizar ajustes por traslados presupuestales internos.

Que el numeral 3.2.1.4.2 literal e de la Resolución No. 191 del 22 de septiembre de 2017, por la cual se adopta el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, establece como uno de los pasos para efectuar un ajuste por traslados presupuestales internos lo siguiente: “*Proyecto de acto administrativo mediante el cual la junta o consejo directivo o en quien éste delegue (para el caso de los Establecimientos Públicos) y el Representante Legal de la entidad (entidades que conforman el sector central) aprueba la modificación presupuestal*”.

Que mediante radicados No. 20221200084071 y 20221200086381 del 13 y 20 de septiembre de 2022 respectivamente, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES por conducto del Director General (E), solicitó concepto favorable a la Secretaría Distrital de Hacienda, para la modificación del presupuesto de Rentas e Ingresos, documentos que hacen parte integral del presente.

Que mediante comunicación No. 2022EE45633001 del 30 de septiembre de 2022, la Directora Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable a la sustitución de ingresos por la suma de \$613.312.142, el cual hace parte integral del presente, del cual se destaca lo siguiente:

*“En cumplimiento de lo establecido en la Resolución SDH-000191 de 2017, numeral 3.1.1.2. “Procedimiento para la sustitución de ingresos al interior de los agregados rentísticos”, y, una vez verificada la justificación y soportes remitidos por la entidad, **la Dirección Distrital de Presupuesto emite concepto favorable a la sustitución de ingresos por la suma de \$613.312.142***

*Por lo anterior, la entidad puede expedir el acto administrativo de la Sustitución de Ingresos al interior del agregado de Recursos de Capital, tal como se presenta en el cuadro y una vez perfeccionado, deberá enviarse dentro de los tres (3) días siguientes de su expedición a esta Dirección, con el fin de ser incorporado en el Sistema de Información Presupuestal.” (negrilla y subraya fuera de texto)*

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 “*Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital*”, procede la modificación solicitada por la entidad, en consonancia con el artículo 10 del decreto 192 de 2021 en cita en párrafo anterior.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESOLUCIÓN No P-036**  
**( 04-OCT-2022 )**

*“Por medio de la cual se aprueba la sustitución de ingresos entre agregados presupuestales, y se modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la sustitución de ingresos entre agregados presupuestales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la vigencia fiscal 2022, por valor de **SEISCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$613.312.142) M/CTE**, según lo expuesto en la parte motiva del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Presupuesto de rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la vigencia fiscal 2022, por valor de **SEISCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$613.312.142) M/CTE**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Presupuesto Vigente	Disminuye	Aumenta	Presupuesto Ajustado	
<b>O1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$ 25.805.396.248</b>	<b>\$ 613.312.142</b>	<b>\$ 613.312.142</b>	<b>\$ 25.805.396.248</b>
<b>O11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 10.644.000.000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 10.644.000.000</b>
<b>O1102</b>	Ingresos no tributarios	\$ 10.644.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 10.644.000.000
<b>O110202</b>	Tasas y derechos administrativos	\$ 968.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 968.000.000
<b>O110202154</b>	Aprovechamiento Económico del Espacio Público	\$ 968.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 968.000.000
<b>O110205</b>	Venta de bienes y servicios	\$ 9.676.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 9.676.000.000
<b>O110205001</b>	Venta de establecimientos de mercado	\$ 9.676.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 9.676.000.000
<b>O11020500109</b>	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 9.676.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 9.676.000.000
<b>O1102050010901</b>	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general	\$ 9.676.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 9.676.000.000
<b>O110205001090101</b>	Servicios administrativos del gobierno	\$ 9.676.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 9.676.000.000
<b>O11020500109010112</b>	Servicios ejecutivos de la administración pública	\$ 9.676.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 9.676.000.000
<b>O12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 15.161.396.248</b>	<b>\$ 613.312.142</b>	<b>\$ 613.312.142</b>	<b>\$ 15.161.396.248</b>
<b>O1205</b>	Rendimientos Financieros	\$ 40.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 40.000.000
<b>O120502</b>	Depósitos	\$ 40.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 40.000.000
<b>O12050205</b>	Recursos propios de libre destinación	\$ 40.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 40.000.000
<b>O1208</b>	Transferencias de capital	\$ 7.802.608.922	\$ 613.312.142	\$ 0	\$ 7.189.296.780
<b>O120806</b>	De otras entidades del gobierno general	\$ 7.802.608.922	\$ 613.312.142	\$ 0	\$ 7.189.296.780
<b>O120806002</b>	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$ 7.802.608.922	\$ 613.312.142	\$ 0	\$ 7.189.296.780
<b>O12080600214</b>	Convenios Entidades Distritales	\$ 7.802.608.922	\$ 613.312.142	\$ 0	\$ 7.189.296.780
<b>O1210</b>	Recursos del balance	\$ 7.318.787.326	\$ 0	\$ 613.312.142	\$ 7.932.099.468
<b>O121002</b>	Superávit fiscal	\$ 7.318.787.326	\$ 0	\$ 613.312.142	\$ 7.932.099.468
<b>O12100202</b>	Ingresos de destinación específica	\$ 7.303.125.326	\$ 0	\$ 0	\$ 7.303.125.326
<b>O12100203</b>	Ingresos de libre destinación	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 7.000.000
<b>O12100204</b>	No incorporado de vigencias anteriores	\$ 8.662.000	\$ 0	\$ 613.312.142	\$ 621.974.142
<b>O1210020402</b>	Ingresos de destinación específica	\$ 8.662.000	\$ 0	\$ 0	\$ 8.662.000
<b>O1210020403</b>	Ingresos de libre destinación	\$ 0	\$ 0	\$ 613.312.142	\$ 613.312.142

**RESOLUCIÓN No P-036**  
**( 04-OCT-2022 )**

*“Por medio de la cual se aprueba la sustitución de ingresos entre agregados presupuestales, y se modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 04 días del mes octubre de 2022

  
**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**  
**DIRECTOR GENERAL (E)**

La información presupuestal que se cita en el presente acto administrativo, fue revisada y validada por el equipo de profesionales de la Subdirección Administrativa – Financiera.

Elaboró: Miguel Enrique Quintero Coral – Contratista Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información

Aprobó: John Alexander Luna Blanco – Responsable de Presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera

Revisó: Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera

Aprobó: John Alexander Luna Blanco – Jefe Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información - E -

Revisión Dirección: Margarita María Rúa Atehortúa - Contratista Dirección General

Aprobó revisión y ajustó OAJ: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica



Bogotá D.C, martes 13 de septiembre de 2022

Señora

**MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRÁGO**

Directora Distrital de Presupuesto  
Secretaría Distrital de Hacienda  
Carrera 30 No. 25 - 90 Pisos 6  
Bogotá, D.C.

**Asunto:** Solicitud concepto favorable modificación presupuesto de rentas e ingresos - Excedentes financieros 2021

Cordial saludo apreciada Martha,

De manera atenta, solicito concepto favorable para la modificación del presupuesto de rentas e ingresos de la vigencia 2022, con el fin de invertir parte de los excedentes financieros de libre destinación de la vigencia 2021, por valor de \$613.312.142, posteriormente se tramitará, la sustitución de fondos de financiación en el presupuesto de gastos del proyecto de inversión "7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.", la cual permitirá la ejecución de los mencionados recursos.

Con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos existentes, adjunto a la presente los siguientes documentos:

1. Justificación técnica.
2. Certificación del Tesorero de la Entidad.
3. Proyección del presupuesto de rentas e ingresos 2022.

Cordialmente,



**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**  
Director General - E -

Proyectó: Miguel Enrique Quintero Coral – Contratista Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información *MEQ*  
Revisó: John Alexander Luna Blanco – Responsable de Presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera *JALB*  
Revisó: Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera *AMCR*  
Aprobó: John Alexander Luna Blanco – Jefe Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información - E - *JALB*  
Revisión Dirección: Margarita María Rúa Atehortúa - Contratista Dirección General *MMRA*



Bogotá D.C, martes 20 de septiembre de 2022


Señora  
**MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRÁGO**  
Directora Distrital de Presupuesto  
Secretaría Distrital de Hacienda  
Carrera 30 No. 25 - 90 Pisos 6  
Bogotá, D.C.

**Asunto:** Alcance al radicado número 2022ER595718O1 del 15 de septiembre:  
Solicitud concepto favorable modificación presupuesto de rentas e ingresos -  
Excedentes financieros 2021

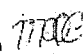
Cordial saludo apreciada Martha,

De manera atenta, doy alcance al radicado número 2022ER595718O1 del 15 de septiembre de los corrientes, donde nos permitimos informar que en concordancia con el citado comunicado, la reducción del rubro de convenios interadministrativos, se debe al cupo disponible en el proyecto inversión "7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.", el cual, no será utilizado en este momento, por este motivo, se solicitó el concepto favorable que permita la aprobación a la modificación del Presupuesto de Renta e Ingresos, para tramitar posteriormente, la sustitución de fondos de financiación en el presupuesto de gastos del mencionado proyecto.

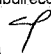
Cordialmente,




**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**  
Director General (E)

Proyectó: Miguel Enrique Quintero Coral – Contratista Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información 

Revisó: John Alexander Luna Blanco – Responsable de Presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera 

Revisó: Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera 

Aprobó: John Alexander Luna Blanco – Jefe Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información - E - 

Revisión Dirección: Margarita María Rúa Atehortúa - Contratista Dirección General 



**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 30.09.2022 09:38:44**  
Al Contestar Cite este Nr: 2022EE45633001 Fol: 1 Anex: 0  
**ORIGEN:** DESPACHO DIR. DISTRITAL PRESUPUESTO /  
MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO  
**DESTINO:** INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES / CARLOS  
MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA / CARLOS MAURICIO  
GALEANO  
**ASUNTO:** Ajuste Presupuestal por excedentes financieros 2021 por  
\$613.312.142, radicados 2022ER595718O1 del 15 de septiembre  
de 2022 y 2022ER602455O1 del 21 de septiembre de 2022.  
**OBS:** Esmeralda Reina Espinosa



Bogotá D.C.,

Doctor  
CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA  
Director General  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
NIT. 900413030  
carlos.galeano@idartes.gov.co  
Ciudad

Asunto: Ajuste Presupuestal por excedentes financieros 2021 por \$613.312.142

Apreciado doctor Galeano:

En respuesta a los oficios No. 20221200084071 y 20221200086381 radicados en la Secretaría Distrital de Hacienda bajo el No(s). 2022ER595718O1 del 15 de septiembre de 2022 y 2022ER602455O1 del 21 de septiembre de 2022, respecto a la solicitud de concepto favorable para efectuar la distribución de ingresos entre agregados en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del IDARTES para la vigencia 2022, de manera atenta le comunico lo siguiente:

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución SDH-000191 de 2017, numeral 3.1.1.2. "Procedimiento para la sustitución de ingresos al interior de los agregados rentísticos", y, una vez verificada la justificación y soportes remitidos por la entidad, la Dirección Distrital de Presupuesto emite concepto favorable a la sustitución de ingresos por la suma de \$613.312.142

Por lo anterior, la entidad puede expedir el acto administrativo de la Sustitución de Ingresos al interior del agregado de Recursos de Capital, tal como se presenta en el cuadro y una vez perfeccionado, deberá enviarse dentro de los tres (3) días siguientes de su expedición a esta Dirección, con el fin de ser incorporado en el Sistema de Información Presupuestal.

Rubro Presupuestal		Presupuesto Vigente	Disminuye	Aumenta	Presupuesto Ajustado
O1	INGRESOS	\$ 25.805.396.248	\$ 613.312.142	\$ 613.312.142	\$ 25.805.396.248
O11	INGRESOS CORRIENTES	\$ 10.644.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 10.644.000.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 15.161.396.248	\$ 613.312.142	\$ 613.312.142	\$ 15.161.396.248
O1205	Rendimientos Financieros	\$ 40.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 40.000.000
O120502	Depósitos	\$ 40.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 40.000.000
O12050205	Recursos propios de libre destinación	\$ 40.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 40.000.000
O1208	Transferencias de capital	\$ 7.802.608.922	\$ 613.312.142	\$ 0	\$ 7.189.296.780
O120806	De otras entidades del gobierno general	\$ 7.802.608.922	\$ 613.312.142	\$ 0	\$ 7.189.296.780
O120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$ 7.802.608.922	\$ 613.312.142	\$ 0	\$ 7.189.296.780
O12080600214	Convenios Entidades Distritales	\$ 7.802.608.922	\$ 613.312.142	\$ 0	\$ 7.189.296.780
O1210	Recursos del balance	\$ 7.318.787.326	\$ 0	\$ 613.312.142	\$ 7.932.099.468
O121002	Superávit fiscal	\$ 7.318.787.326	\$ 0	\$ 613.312.142	\$ 7.932.099.468

[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

O12100202	Ingresos de destinación específica	\$ 7.303.125.326	\$ 0	\$ 0	\$ 7.303.125.326
O12100203	Ingresos de libre destinación	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 7.000.000
O12100204	No incorporado de vigencias anteriores	\$ 8.662.000	\$ 0	\$ 613.312.142	\$ 621.974.142
O1210020402	Ingresos de destinación específica	\$ 8.662.000	\$ 0	\$ 0	\$ 8.662.000
O1210020403	Ingresos de libre destinación	\$ 0	\$ 0	\$ 613.312.142	\$ 613.312.142


El cumplimiento de lo establecido en las normas y la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar para la ejecución y destinación de los recursos objeto de la presente modificación, será responsabilidad y competencia exclusiva de la entidad.

Cordialmente,



**MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO**  
Directora Distrital de Presupuesto  
mgarciab@shd.gov.co

C. C. Doctora Sandra del Pilar Narváez Castillo – Tesorera Distrital – Dirección Distrital de Tesorería  
Carrera 30 No. 25 – 90 1er Piso NIT: 899.999.061 snarvaez@shd.gov.co

Aprobado por:	Claudia González Alfonso		
Revisado por:	Omar A. Pedraza Rodríguez		
Proyectado por:	Esmeralda Reina Espinosa	E.R.E.	